



RADICACION 190013103006 2023 00140 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

Pasa a Despacho la demanda presentada por el Dr. FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, abogado titulado y en ejercicio, quien actuando en representación de ERIKA DEL CARMEN RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.569.671 de Popayán, en calidad de victima directa, actuando en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad NICOLAS OROZCO RODRIGUEZ, identificado con la tarjeta de identidad N° 1.061.721.988 de Popayán, DORIS DEL CARMEN RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.991.367 de Ipiales, en calidad de madre de la víctima, EDGAR ROVIN CAICEDO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.390.113 de Pasto, en calidad de hermano de la víctima, FERNADO ANDRES RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.037.102 de Bogotá D.C en calidad de hermano de la víctima, MAGDA BEATRIZ CASTILLO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.756.502, formula demanda de Responsabilidad Civil extracontractual en contra de MAURICIO ULLUNE YOCUE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.771.880 de Popayán en calidad de conductor del vehículo de placas SHS-929, LUCY ANDREA OCAMPO AGREDO identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.277.078 en calidad de propietaria del vehículo mencionado y en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A identificada con el Nit. 860.009.578-6 en calidad de compañía aseguradora del mismo; para resolver sobre su admisión

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda se observa que esta cumple con las formalidades previstas para la presentación de la demanda, previstos en el artículo 82, 84, razón por la cual y conforme el artículo 90 del C.G.P. El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán

RESUELVE

PRIMERO : ADMITIR la demanda que por responsabilidad civil extracontractual ERIKA DEL CARMEN RODRIGUEZ, actuando en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad NICOLAS OROZCO RODRIGUEZ, DORIS DEL CARMEN RODRIGUEZ, EDGAR ROVIN CAICEDO RODRIGUEZ, FERNADO ANDRES RODRIGUEZ, MAGDA BEATRIZ CASTILLO RODRIGUEZ, contra MAURICIO ULLUNE YOCUE, LUCY ANDREA OCAMPO AGREDO y en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A identificada con el Nit. 860.009.578-6 en calidad de compañía aseguradora, para resolver sobre su admisión.

SEGUNDO : DISPONER que esta demanda se de el tramite previsto libro tercero, sección primera titulo I Capitulo I Art. 368 del C.G.P.



RADICACION 190013103006 2023 00140 00

TERCERO : NOTIFIQUESE la presente providencia conforme los términos de los artículos 290 y 291 del C.G.P. a los demandados MAURICIO ULLUNE YOCUE, en la dirección transversal 17 #30-34 B/ Los Faroles en la ciudad de Popayán y al número de teléfono 3206917578-3127492858, Y ANDREA OCAMPO AGREDO, en la dirección transversal 17 #30-34 B/Los Faroles en la ciudad de Popayán y al número de teléfono 3106418880, al señalarse por el apoderado judicial de los demandantes que desconoce la dirección electrónica de los antes citados y conforme los lineamientos de la ley 2213 a la demanda SEGUROS DEL ESTADO S.A. en la dirección calle 83 #19-10 Bogotá D.C, o al teléfono 601(2186977) correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com, corriéndose traslado por el termino de veinte días como se señala en el artículo 369 del C.G.P.

CUARTO : RECONOCER al Dr. FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, abogado titulado y en ejercicio, como apoderado judicial de los demandantes en la forma y términos del poder a el conferido

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRÍD MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado Electrónico No. 153

Hoy 29 de Septiembre de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria